

DECRETO DE ALCALDÍA Nº2.649/2014.-

ZAPALLAR, 27 de mayo de 2014.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL Nº1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575; en la ley Nº 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol Nº 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; y Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir el "Servicio de Ingeniería Estructural Portal Acceso La Laguna, localidad La Laguna de Zapallar, comuna de Zapallar.
- 2º Que, para adquirir el servicio, el Jefe de la Unidad de Adquisiciones, por medio de Memorándum N°502/2014 de fecha 20 de mayo de 2014, solicitó a Asesoría Jurídica la tramitación de la contratación directa del proveedor José Antonio Abarca Marzan Ingeniería E. I.R. L. por un monto total de \$357.455.- (trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos), impuestos incluidos, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°8 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, toda vez que el monto de la contratación es inferior a 10 UTM.
- 3° Que, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento de la Ley 19.886, se requirieron 3 cotizaciones a los proveedores: Eduardo Núñez C.; José Antonio Abarca Marzan Ingeniería EIRL., y Karim Attoni Tapia, resultando ser la más conveniente para los intereses de la Municipalidad la presentada por José Antonio Abarca Marzan Ingeniería EIRL.

SERVICIO	PROVEEDOR	PRECIO
SERVICIO DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL PORTAL ACCESO LA LAGUNA	Eduardo Núñez C.	\$3.000.000 (IVA exento)
	José Antonio Abarca Marzan Ingeniería EIRL.	\$357.455 (Impuesto incluido)
	Karim Attoni Tapia.	\$388.889 (Impuesto
		incluido)



- **4°** Que el Proveedor **JOSÉ ANTONIO ABARCA MARZAN INGENIERÍA EIRL., Rut N° 76.320.855-9** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 20 de mayo de 2014.
- **5°** Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 N°8 del Reglamento de la Ley 19.886, procede la contratación directa cuando el monto de la contratación es igual o inferior a 10 UTM, caso en el cual el fundamento del Decreto que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.
- 6° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con JOSÉ ANTONIO ABARCA MARZAN INGENIERÍA EIRL., la adquisición del servicio de Ingeniería Estructural Portal Acceso La Laguna, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.
- **7°** Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de \$357.455.- (trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos), impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.
- **8°** Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 9º Decreto de Alcaldía 911/2014 de 12 de febrero de 2014, que aprueba cuadro de subrogación para cargos directivos.

DECRETO:

- 1° AUTORÍZASE la contratación directa con JOSÉ ANTONIO ABARCA MARZAN INGENIERÍA EIRL., Rut N° 76.320.855-9, para la adquisición del servicio de Ingeniería Estructural Portal Acceso La Laguna, por un monto total de \$357.455.- (trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos), impuestos incluidos.
- 2º EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.
- **3° IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N° 215-31-02-002-016-000; Mejorar la infraestructura urbana y el equipamiento público de la Comuna.



República de Chile I. Municipalidad de Zapallar Secretaría Municipal

4º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE

COX URREJOLA

ALCALDE

ANA VARAS CUEVAS SECRETARIO MUNICIPAL (\$)

C: Decretos / Contratación Directa

DISTRIBUCIÓN

SECRETARIO

- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones

- Archivo: Secretaría Municipal